



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-02223 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora no replicó en el término de traslado sobre las excepciones propuestas por la demandada María Elizabeth Acosta Torres.

Así las cosas, estando en la oportunidad procesal pertinente, y continuando con el devenir del proceso, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo que previsto en el parágrafo del artículo 372 del C.G. del P.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo en lo que sea pertinente y conducente.

De las solicitadas por la parte demandada (María Elizabeth Acosta Torres):

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el escrito de excepciones de mérito, en lo que sea pertinente y conducente.

No habiendo pruebas por práctica, en firme el presente proveído ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>31 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357e7ee70e2736607638fb7527d8e4864034d6a6b85eae78bd0c679d85ce7c7b**

Documento generado en 29/07/2020 04:46:32 p.m.